



Resolución Jefatural

VISTOS: Resolución Jefatural N° 000011-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 25 de Septiembre del 2019, la Solicitud de Fraccionamiento de fecha 04 de setiembre de 2019, formulada por el ciudadano de nacionalidad venezolana **SERRANO LUCENA NELSON REINALDO**, identificado con PAS. N° 087139828, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de Fraccionamiento de fecha 04 de setiembre de 2019, formulada por el ciudadano de nacionalidad venezolana **SERRANO LUCENA NELSON REINALDO**, identificado con PAS. N° 087139828 solicita se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de multa en materia migratoria.

Que, de la revisión del Informe N° 000020-2019-POM-JZCHM/MIGRACIONES y del Sistema de Migraciones SIM-RCM, se advierte que la deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a doscientos treinta y nueve (239) días, asciende a un monto total de S/ 1003.80 (Mil tres con 80/100 soles), calculada al 25 de Setiembre de 2019.

Que mediante Resolución Jefatural N° 00011-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 25 de Septiembre del 2019 se aprobó la solicitud de fraccionamiento formulada por el ciudadano de nacionalidad venezolana **SERRANO LUCENA NELSON REINALDO**, identificado con PAS. N° 087139828, en seis cuotas mensuales, la misma que fue notificada mediante Notificación N° 0004-2019-MIGRACIONES-JZCHM con fecha 25 de setiembre del 2019

Que, respecto al beneficio otorgado se ha verificado el incumplimiento de cuotas impagas mensual establecida en la Resolución Jefatural N° 000011-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 25 de Septiembre del 2019, por lo que en aplicación del literal a) del Artículo 18° del Reglamento el mismo que establece que al transcurrir quince (15) días calendarios desde el vencimiento de una cuota y ésta se mantenga impaga, corresponde declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR** la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 00011-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 25 de Septiembre del 2019 al ciudadano de nacionalidad venezolana, **SERRANO LUCENA NELSON REINALDO**, identificado con PAS. N° 087139828, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural al administrado, a las demás Jefatura Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control de Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto del Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y la Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanza.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y publíquese.